



1           Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
2 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre  
3 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución  
4 Conjunta.

5           Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
6 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

7           Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
8 de su aprobación.